



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 157 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 30 NOV 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2017-MDCC de fecha 14 de noviembre del 2017, trató la solicitud de reconocimiento de calles y vías de la Asociación de Vivienda Francisco García Calderón – Cerro Colorado, mediante Expediente N° 32391-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo 004-95-MTC que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, señala que los concejos distritales serán las Entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones; asimismo, el artículo 3° de la norma en mención precisa que la aprobación de la nomenclatura propuesta por las municipalidades distritales la realizara la Municipalidad Provincial por intermedio de la comisión de nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia;

Que, a su vez el artículo 4° de la norma sub examine determina que la comisión de nomenclatura estará constituida entre otros por un regidor de la municipalidad distrital proponente, además, su artículo 12° establece que los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia a personajes ilustres de la nación, de la región y la localidad, próceres, maestros estadistas, artistas científicos, sabios escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región;

Que, el numeral 3.4 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, prevé que es función exclusiva de las municipalidades distritales disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, paisajes, parques, plazas y la numeración predial; y el numeral 3.1 del artículo 81° del mismo cuerpo legal estatuye que es función compartida de las municipalidades distritales en materia de tránsito, viabilidad y transporte público establecer nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, según prescribe el artículo 41° de la norma municipal precitada, los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud de fecha 20 de noviembre del 2015 contenida en el Expediente N° 00032391-2015, el Presidente de la Asociación de Vivienda Francisco García Calderón solicita el reconocimiento de los nombres de las calles y avenidas en los registros legales del municipio distrital de la jurisdicción de Cerro Colorado;

Que, con Informe Técnico N° 094-2017-SVA-ECSIG-SGCCUEP-GDUC-MDCC el Especialista en Catastro de nuestra entidad, concluye que de acuerdo al Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, es conveniente que se comunique el plan de nomenclatura para su evaluación a la Municipalidad Provincial;

Que, la Sub Gerencia de Catastro Control Urbano y Espacio Público a través del Informe N° 066-2017-GDUC-MDCC, expresa que de la evaluación y revisión de la documentación presentada por los dirigentes de la asociación y por el Especialista de Catastro, respecto a los nombres que se proponen para las vías públicas, colige que cumplen los requisitos de acuerdo a ley; asimismo, esta unidad orgánica mediante Informe Técnico N° 075-2017-SGCCUEP-GDUC-MDCC, da a conocer el cambio de nombre de la calle N° 2 debido a un error consignado en la solicitud primigenia, proponiendo consiguientemente la siguiente nomenclatura de las avenidas y/o calles:

NOMENCLATURA DE VIAS EXISTENTES	PROPUESTA DE NOMENCLATURA
AVENIDA N° 1	AVENIDA FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

AVENIDA N° 2	AV. JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN
AVENIDA N° 3	AVENIDA ERNESTO GUEVARA
AVENIDA N° 4	AVENIDA JOSE SIMEON TEJEDA
AVENIDA N° 24	AVENIDA FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO
CALLE N° 1	CALLE PEDRO PAULET
CALLE N° 10	CALLE MANUEL GONZALES PRADA
CALLE N° 11	CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI
CALLE N° 12	CALLE FRANCISCO MOSTAJO
CALLE N° 13	CALLE FELIPE POMA DE AYALA
CALLE N° 14	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA
CALLE N° 15	CALLE MANUEL MUÑOZ NAJAR
CALLE N° 16	CALLE PEDRO JOSE CHAVEZ DE LA ROSA
CALLE N° 17	CALLE HORACIO ZEBALLOS GAMEZ
CALLE N° 18	CALLE FRANCISCO PAULA OTERO
CALLE N° 19	CALLE MANUEL ASCENCIO CUADROS
CALLE N° 2	CALLE MANUEL VERA GAONA
CALLE N° 20	CALLE EUDOCIO RAVINES
CALLE N° 21	CALLE HIPOLITO SANCHEZ
CALLE N° 22	CALLE NICOLAS DE PIEROLA
CALLE N° 22 / HORACIO MORALES	CALLE NICOLAS DE PIEROLA
CALLE N° 23	CALLE MARIANO ALEJO FLORES
CALLE N° 24	CALLE VICTOR ANDRES BELAUNDE
CALLE N° 25	CALLE FCO. GOMEZ DE LA TORRE
CALLE N° 26	CALLE LEONCIO PRADO
CALLE N° 27	CALLE JOSE OLAYA BALANDRA
CALLE N° 28	CALLE JORGE CHAVEZ
CALLE N° 29	CALLE ALFONSO UGARTE
CALLE N° 3	CALLE BENITO LAZO
CALLE N° 30	CALLE MARIANO MELGAR
CALLE N° 4	CALLE LINO URQUIETA
CALLE N° 5	CALLE VICTOR BAILLON ANGULO
CALLE N° 6	CALLE EDUARDO F. FORGA
CALLE N° 7	CALLE MONTONEROS
CALLE N° 8	CALLE RICARDO PALMA
CALLE N° 9	CALLE CIRO ALEGRIA

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2017-MDCC de fecha 14 de noviembre del 2017 y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de nomenclatura de las avenidas y calles en la Asociación de Vivienda Francisco García Calderón según el detalle siguiente:

NOMENCLATURA DE VIAS EXISTENTES	PROPUESTA DE NOMENCLATURA
AVENIDA N° 1	AVENIDA FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO
AVENIDA N° 2	AV. JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN
AVENIDA N° 3	AVENIDA ERNESTO GUEVARA
AVENIDA N° 4	AVENIDA JOSE SIMEON TEJEDA
AVENIDA N° 24	AVENIDA FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO
CALLE N° 1	CALLE PEDRO PAULET
CALLE N° 10	CALLE MANUEL GONZALES PRADA
CALLE N° 11	CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI
CALLE N° 12	CALLE FRANCISCO MOSTAJO
CALLE N° 13	CALLE FELIPE POMA DE AYALA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

CALLE N° 14	CALLE GARCILAZO DE LA VEGA
CALLE N° 15	CALLE MANUEL MUÑOZ NAJAR
CALLE N° 16	CALLE PEDRO JOSE CHAVEZ DE LA ROSA
CALLE N° 17	CALLE HORACIO ZEBALLOS GAMEZ
CALLE N° 18	CALLE FRANCISCO PAULA OTERO
CALLE N° 19	CALLE MANUEL ASCENCIO CUADROS
CALLE N° 2	CALLE MANUEL VERA GAONA
CALLE N° 20	CALLE EUDOCIO RAVINES
CALLE N° 21	CALLE HIPOLITO SANCHEZ
CALLE N° 22	CALLE NICOLAS DE PIEROLA
CALLE N° 22 / HORACIO MORALES	CALLE NICOLAS DE PIEROLA
CALLE N° 23	CALLE MARIANO ALEJO FLORES
CALLE N° 24	CALLE VICTOR ANDRES BELAUNDE
CALLE N° 25	CALLE FCO. GOMEZ DE LA TORRE
CALLE N° 26	CALLE LEONCIO PRADO
CALLE N° 27	CALLE JOSE OLAYA BALANDRA
CALLE N° 28	CALLE JORGE CHAVEZ
CALLE N° 29	CALLE ALFONSO UGARTE
CALLE N° 3	CALLE BENITO LAZO
CALLE N° 30	CALLE MARIANO MELGAR
CALLE N° 4	CALLE LINO URQUIETA
CALLE N° 5	CALLE VICTOR BALLON ANGULO
CALLE N° 6	CALLE EDUARDO F. FORGA
CALLE N° 7	CALLE MONTONEROS
CALLE N° 8	CALLE RICARDO PALMA
CALLE N° 9	CALLE CIRO ALEGRIA



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al regidor OSCAR TEOFILLO LAURA ARAPA, como representante de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para que integre la comisión de nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Arequipa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura vial y Áreas de Recreación Pública.

ARTICULO TERCERO: DISPONER elevar los actuados a la Municipalidad Provincial de Arequipa para que con observancia del marco normativo vigente apruebe las mismas de corresponder.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro ejecute las acciones que correspondan para dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del Concejo Municipal y a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado; así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE